

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-01168 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 30/10/2020 **Renovación:** **Caducidad:** 31/12/2031  
**Nombre Comercial:** FERRIMAX

#### Titular

**DE SANGOSSE S.A.S.**  
BONNEL - CS 10005  
F-47480 PontDuCasse  
  
FRANCIA

#### Fabricante

**DE SANGOSSE S.A.S.**  
BONNEL - CS 10005  
F-47480 PontDuCasse  
  
FRANCIA

### Composición

FOSFATO FERRICO (anhidro) 0,81% [RB] P/P

### Envases

Cajas de cartón con dosificador de 350 y 500 g. Se cumple con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Fresal	Babosas, limacos					
	Caracoles	5 g/m2	4	14 días	NO APLICABLE	Aplicar en cualquier momento.
Hortalizas del género Brassica	Babosas, limacos					
	Caracoles	5 g/m2	4	14 días	NO APLICABLE	Aplicar en cualquier momento.
Lechuga	Babosas, limacos					
	Caracoles	5 g/m2	4	14 días	NO APLICABLE	Aplicar en cualquier momento.
Ornamentales herbáceas	Babosas, limacos					
	Caracoles	5 g/m2	4	14 días	NO APLICABLE	Aplicar en cualquier momento.

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Fresal, Hortalizas del género Brassica, Lechuga	1
Ornamentales herbáceas	NO PROCEDE

**Condiciones Generales de Uso**



Tratamiento molusquicida al aire libre por aplicación manual. Aplicación a todo el terreno. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Clase de Usuario**



Uso no profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación**



Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	PFBR -Conforme al artículo 47 del Reglamento 1107/2009 se autoriza como "Producto Fitosanitario de Bajo Riesgo"
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

**Mitigación de riesgos ambientales**



SPE3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Gestión de Envases**



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para uso no profesional

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES

En la etiqueta de este producto se deberá de incluir la leyenda "autorizado para uso no profesional", en caracteres preferentemente visibles.

Para el uso no profesional, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.